

RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/1100705814/16/PNCP

CONTRATO: Servicio de **vigilancia y seguridad** en el Centro de Salud Vistabella, adscrito al Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato para el Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud Vistabella, adscrito al Área de Salud VII – Murcia Este, mediante procedimiento negociado con publicidad, conforme con lo previsto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, por la que se propone la adjudicación del citado contrato a VIGILANT, S.A., que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa, una vez han sido ponderados todos los aspectos objeto de negociación y se ha constatado que la misma se ajusta a los requisitos establecidos para esta contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme con la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 8 de enero de 2015 por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

RESUELVO

Primero. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud Vistabella, adscrito al Área de Salud VII – Murcia Este.

Segundo. La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación es la siguiente:

- VIGILANT, S.A.
- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.
- FISSA SEGURIDAD, S.L.U.

Tercero. No admitir la oferta presentada por CORSYS DE SEGURIDAD, S.A. con motivo de la declaración efectuada por el propio licitador, reconociendo que no puede mantener su oferta económica, tras tener conocimiento del derecho a

percibir un plus de peligrosidad consolidado por parte del trabajador que habrá de ser objeto de subrogación.

Cuarto. Adjudicar la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud Vistabella, adscrito al Área de Salud VII – Murcia Este a VIGILANT, S.A., con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Adjudicatario propuesto:	VIGILANT, S.A.
C.I.F.:	A30085401
Importe de adjudicación (sin IVA):	60.662,10€
Tipo de IVA aplicable	21%
Importe del IVA	12.739,04€
Importe de adjudicación IVA incluido	73.401,14€
Elementos determinantes de la adjudicación	Es la oferta económicamente más ventajosa atendiendo al precio y al valor añadido que supone la inclusión de la instalación de un sistema de video-vigilancia, como mejora, en su oferta técnica.

Quinto. Notificar la presente resolución, a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

Sexto. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Séptimo. Conforme con lo dispuesto en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 25 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

(Resolución Director Gerente SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14 de 19 de enero)



José María Cerezo Corbalán